



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

0003  
000308

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 -2015- MDY

Yura, 11 de septiembre del 2015

### VISTOS:

EL Informe N° 0095/2015/SG.PRI/MDYMDY de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización e Informática, el Informe N°0247-2015-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 475-2015-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria - Ley N° 28607 - de Reforma Constitucional, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, igualmente, el artículo 195° sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del titular del pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2015-MDY/A se aprobó el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), con un total de 32 servicios no exclusivos.

Que, estando a los informes técnicos de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización e Informática, revisado por la Gerente de Planificación y Presupuesto, quien se pronuncia a favor de aprobar la inclusión en el TUSNE 2015 del servicio no exclusivo N°01: APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE/CISTERNA 13 m<sup>3</sup> y N°02 APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE/CISTERNA 15m<sup>3</sup>, los cuales se encuentran en concordancia la norma precedente.

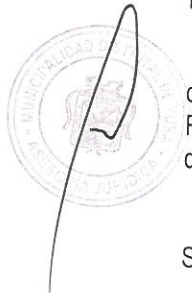
Que, el proyecto de inclusión al TUSNE presentado a través de los informes N° 0095/2015/SG.PRI/MDYMDY de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización e Informática, el Informe N°0247-2015-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto cuentan con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 475-2015-GAJ/MDY; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR**, en el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) lo siguiente:

- APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE/CISTERNA 13 m<sup>3</sup>
- APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE/CISTERNA 15m<sup>3</sup>

Conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.



Pollos "CONFORTIDAD" 2015  
Artículo de Manifiesto  
FIDIO  
Hora: 04:14



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000 [redacted] 313  
000 [redacted]  
000307

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto; la implementación de las acciones que corresponden para su cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, el encargado de la Pagina Web de la Municipalidad publique la inclusión en el TUSNE de los servicios descritos, y notificar el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y aplicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mog. Moisés Pedro Vences  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

